

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *11 de diciembre de 2014.*

Vistos los autos: "Falabella, Gustavo Adolfo c/ Transener S.A. s/ indemnización por servidumbre".

Considerando:

Que las cuestiones propuestas por el apelante encuentran adecuada respuesta en el dictamen de la señora Procuradora Fiscal a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir por razones de brevedad.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada con el alcance indicado. Vuelvan los autos al tribunal de origen para que, por quien corresponda, se dicte un nuevo fallo con arreglo al presente. Notifíquese y, oportunamente, remítase.



RICARDO LUIS LORENZETTI



JUAN CARLOS MAQUEDA



ELENA HIGHTON de NOLASCO

Recurso extraordinario interpuesto por **Transener S.A.**, demandada en autos, representada por el Dr. **Alberto J. Gómez**.

Traslado contestado por **Gustavo Adolfo Falabella**, actor en autos, representado por el Dr. **Carlos María Alem**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, Secretaría Civil**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Azul**.